



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA EJECUTIVA N° 039 - 2019-SANIPES/PE

Surquillo, 23 ABR. 2019

VISTOS:

El Informe N° 023-2019-SANIPES/OA-UCFyT, emitido por la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería; el Memorando N° 250-2019-SANIPES/OA; el Informe N° 042-2019-SANIPES/OPP-UP, emitido por la Unidad de Presupuesto; el Informe N° 110-2019-SANIPES/OPP emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 099-2019-SANIPES/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; y el Informe N° 121-2019-SANIPES/GG, emitido por la Gerencia General; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30879, publicada el 6 de diciembre de 2018 en el Diario Oficial El Peruano, aprueba el Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2019, incluyendo el presupuesto correspondiente al Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES;

Que, el sub numeral 3 del numeral 1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal;

Que, el numeral 1 del artículo 9° de la Ley N° 30880 "Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019" dispone que con la finalidad de asegurar el adecuado financiamiento de la ejecución del Presupuesto del Sector Público del Año Fiscal 2019, constituyen recursos del Tesoro Público los saldos de balance de la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados al 31 de diciembre del 2018, de las entidades del Poder Ejecutivo que no hayan sido incorporados en el respectivo presupuesto institucional al 28 de febrero de dicho año a través de la norma legal pertinente;

Que, a través de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 126-2018-SANIPES/PE, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2019 del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, por el monto de S/ 54 662 513,00 (CINCUENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS TRECE CON 00/100 SOLES);



Que, el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos para el Año Fiscal 2019 del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES fue modificado por las Resoluciones de Presidencia Ejecutiva N° 005-2019-SANIPES/PE, N° 015-2019-SANIPES/PE, N° 016-2019-SANIPES/PE, N° 017-2019-SANIPES/PE y 026-2019-SANIPES/PE incrementándose al monto de S/ 59 918 697,00 (CINCUENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES);

Que, mediante el Memorando N° 250-2019-SANIPES/OA, de fecha 21 de marzo del 2019, la Oficina de Administración adjunta el Informe N° 023-2019-SANIPES/OA-UCFyT-T, emitido por la Unidad de Contabilidad, Finanzas y Tesorería, la cual informa que el 01 de febrero del 2019 se visualizó el extorno del giro de la orden de compra N° 316 del año 2018 a favor de Inversiones Gerfi S.A por el importe de S/ 25 593,50 (VEINTICINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 50/100 SOLES);

Que, a través del Informe N° 110-2019-SANIPES/OPP, de fecha 27 de marzo del 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto adjunta el Informe N° 042-2019-SANIPES/OPP-UP, emitido por la Unidad de Presupuesto, mediante el cual señala que, con la finalidad de continuar con las actividades institucionales, es necesario aprobar la incorporación al Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2019 del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, hasta por la suma de S/ 25 593,00 (VEINTICINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias;

Que, el literal p) del artículo 18° del Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, establece como función del Presidente Ejecutivo, en su calidad de Titular de la Entidad, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia;

Que, mediante el Informe N° 099-2019-SANIPES/OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, en base a lo informado por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, es legalmente viable la incorporación al Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2019 del Pliego 243: Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES, hasta por la suma de S/ 25 593,00 (VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES CON 00/100 SOLES) con cargo a la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias.

Con las visaciones de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30063, Ley de Creación del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES, modificado por el Decreto Legislativo N° 1402; el artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional del Presupuesto Público; la Ley N° 30879, que aprueba el Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2019; Ley N° 30880, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; el Decreto Supremo N° 009-2014-PRODUCE, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES;



Organismo Nacional de Sanidad Pesquera
SANIPES



SE RESUELVE:

Artículo 1. Objeto

APROBAR la incorporación de mayores ingresos públicos, provenientes de los saldos de balance del Año Fiscal 2018, en el Presupuesto Institucional del Pliego 243 Organismo Nacional de Sanidad Pesquera – SANIPES para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de **S/ 25 593,00 (VEINTICINCO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y TRES Y 00/100 SOLES)** de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		En Soles	
1.9	:	SALDO DE BALANCE	25 593,00
1.9.1	:	SALDO DE BALANCE	25 593,00
1.9.11	:	SALDO DE BALANCE	25 593,00
1.9.11.11	:	SALDO DE BALANCE	25 593,00
TOTAL INGRESOS			25 593,00

EGRESOS

SECCION PRIMERA	:	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	:	243 ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES	
UNIDAD EJECUTORA	:	001 SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA - SANIPES	
CATEGORIA PRESUPUESTARIA	:	9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO / PROYECTO	:	3.999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	:	5.004691 VIGILANCIA Y CONTROL SANITARIO EN LA ACTIVIDAD PESQUERA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
GASTOS CORRIENTES			
2.3 Bienes y Servicios			25 593,00
TOTAL EGRESOS			25 593,00

Artículo 2. Codificación

La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Meta y Unidades de Medida.



Artículo 3. Notas para Modificación Presupuestaria

DISPONER que la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en el Pliego, instruya a la Unidad Ejecutora, para que elabore la correspondiente "Nota para modificación presupuestaria" que se requiera como consecuencia de lo dispuesto en la presente resolución.

Artículo 4. Presentación de la Resolución

REMITIR Copia de la Resolución dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Artículo 5. Publicación

DISPONER la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional del Organismo Nacional de Sanidad Pesquera - SANIPES (www.sanipes.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA
- SANIPES -

.....
MARÍA DEL CARMEN ABREGU BAEZ
Presidenta Ejecutiva (e)



MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL
NOTA N° 000000227
(EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 38 PRODUCCION
PLIEGO : 243 ORGANISMO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA-SANIPES
EJECUTORA : 001 ADMINISTRACION -SERVICIO NACIONAL DE SANIDAD PESQUERA-SANIPES [001588]

ESTADO : APROBADO

----- DATOS DEL PLIEGO -----

MES : ABRIL
FECHA DE SOLICITUD : 23/04/2019
TIPO DE MODIFICACION : 002 CREDITOS SUPLEMENTARIOS

FECHA : 23/04/2019
DOCUMENTO : 112 / 039-2019-SANIPES/PE

DISPOSITIVO LEGAL: OTROS
JUSTIFICACIÓN : SALDO DE BALANCE PENDIENTE POR INCORPORAR DE LA TRANSFERENCIA FINANCIERA MEDIANTE R.M 335-2018-PRODUCE
TIPO PROCEDENCIA : Transferencias
ENTIDAD ORIGEN : MINISTERIO DE LA PRODUCCION

PRESUPUESTO DEL GASTO

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO
META	RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP ESPD
9002						0	25,593
	3999999					0	25,593
		5004691				0	25,593
	13					0	25,593
		5	2.3			0	25,593
TOTAL						0	25,593

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB	CG	TT	G	SG	SGD	ESP	ESPD	ANULACIÓN	CREDITO
13								0	25,593
	1.9							0	25,593
TOTAL								0	25,593

